

RESOLUCIÓN No. 181/12-2007

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE)

CONSIDERANDO: Que el Delegado del FOSEDE en el Comité Técnico del Fideicomiso La Constancia 11/2006, presentó un informe extenso sobre los principales acontecimientos y acuerdos de las sesiones realizadas por dicho Comité durante los meses de septiembre y noviembre de 2007.

CONSIDERANDO: Que se recibió el informe que realizó la CNBS sobre la revisión del Fideicomiso de Garantías y Administración constituido entre La Constancia, BANPAIS y FOSEDE con cifras de balance al 30 de septiembre del 2007, en el cual se detallan hallazgos de importancia para dar cumplimiento al indicador de suficiencia de garantías establecido por las partes en 115%.

CONSIDERANDO: Que debe atenderse la propuesta presentada el 10 de octubre de 2007 por el Sr. Johnny R. Kafati, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de La Constancia S.A., tendente a dar cumplimiento al 115% de cobertura de deuda con garantías reales en el Fideicomiso La Constancia 11/2006.

CONSIDERANDO: Que es prioritario proceder a documentar el cambio de Fiduciario del Fideicomiso La Constancia 11/2006 administrado actualmente por BANPAIS. Que ya se ha revisado por las partes el Contrato de Sustitución de Fiduciario, un borrador del cual fue presentado por el Lic. Roberto Oseguera Sosa en la sesión del Comité Técnico realizada el 21 de noviembre de 2007. Que la venta de activos a partes relacionadas debe hacerse de acuerdo al procedimiento establecido por el Comité Técnico de dicho fideicomiso, pero en ningún caso el precio aceptado será inferior al precio por el cual fueron cedidos en garantías los bienes al Fideicomiso. Que el finiquito que solicita el actual Fiduciario debe ser extendido por los Fideicomitentes en documento separado al Contrato de Sustitución de Fiduciario.

CONSIDERANDO: Que es imprescindible que los Fideicomitentes procedan a dar total cumplimiento a su obligación de aportar garantías reales por el 115% de los créditos que le otorgaron BANPAIS y FOSEDE a La Constancia, lo cual también debe ser ratificado en el contrato de sustitución de fiduciario.

POR LO TANTO, con fundamento en el Artículo 15 y 16 de la Ley de Seguro de Depósito en Instituciones del Sistema Financiero:

RESUELVE:

- 1) Dar por recibido el informe pormenorizado presentado en esta fecha por el Lic. Roberto Oseguera Sosa, en su carácter de delegado del FOSEDE en el Comité Técnico del Fideicomiso La Constancia 11/2006.

- 2) Facultar al Lic. Roberto Oseguera Sosa, para que pueda presentar ante el Comité Técnico del Fideicomiso La Constancia 11/2006 los principales hallazgos encontrados por la CNBS en la revisión de dicho Fideicomiso en La Constancia y en el Departamento Fiduciario de BANPAIS.
- 3) Instruir al Lic. César Carranza, Presidente Ejecutivo de FOSEDE y al Lic, Roberto Oseguera Sosa, para que se reúnan con el Señor Johnny Roberto Kafati, para aclarar el contenido de la propuesta del Señor Kafati tendente a dar cumplimiento al indicador de cobertura de deudas con garantías reales, el cual según los acuerdos del fideicomiso en referencia debe ser al menos de 115%, asimismo, para que la Presidencia Ejecutiva del FOSEDE dé respuesta a la propuesta del Señor Kafati, la cual debe estar orientada a que se otorguen o completen las garantías que cumplan con dicho indicador.
- 4) Facultar al Lic. César F. Carranza Euceda, en su carácter de Presidente Ejecutivo de FOSEDE, para que pueda firmar el Contrato de Sustitución de Fiduciario, el cual será suscrito por los Fideicomitentes, BANPAIS, Banco FICOHSA y FOSEDE. También para que el Lic. Roberto Oseguera Sosa, en su carácter de delegado del FOSEDE pueda aprobar en el Comité Técnico de dicho Fideicomiso el Contrato en referencia.
- 5) Esta resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de diciembre de 2007